



Fecha: 05/02/2026

La Plata, 5 de febrero del 2026

VISTO

La importancia que tiene para la Facultad de Informática apoyar el desarrollo de los estudios de sus estudiantes en cada una de sus etapas, alentando el esfuerzo académico realizado por los mismos, y

CONSIDERANDO

Los Programas de Estímulo al Rendimiento Académico precedentes.

El Decano de la Facultad de Informática

RESUELVE Ad-Referendum del HCD:

ARTICULO 1°.- Continuar el Programa de Estímulo al Rendimiento Académico (PERA) con las acciones que se detallan en los artículos siguientes de la presente, para Ingresantes 2026, Estudiantes Regulares y Egresados 2026.

ARTICULO 2°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Ingresantes 2026 de la Facultad de Informática de acuerdo al siguiente criterio:

En los casos de las carreras Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación: Recibirán el equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica aquellos Ingresantes que hayan cumplido adecuadamente las actividades de seguimiento y que aprueben con nota destacada las pruebas de los 3 módulos del ciclo inicial.

En los casos de la carrera Ingeniería en Computación: Recibirán el equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica aquellos Ingresantes que hayan cumplido adecuadamente las actividades de seguimiento y aprueben con nota destacada el módulo IAI del ciclo inicial.

Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante y se entregará automáticamente durante el mes de Abril 2026.

ARTICULO 3°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Egresados 2026 de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación): Al iniciar su trámite de titulación, los estudiantes que hayan completado su carrera en 15 semestres o menos para los Licenciados y en 9 semestres o menos para los Analistas podrán llenar una solicitud de Premio equivalente a 6 meses de Beca de Ayuda Económica. El tiempo de desarrollo de la carrera se computará desde la inscripción para los



FACULTAD DE
INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

estudiantes que se han mantenido en la misma carrera y desde el primer examen final aprobado en el caso que el estudiante registre ALTAS o PASES con asignaturas aprobadas por equivalencia.

Esta solicitud será revisada por la Secretaría Académica para habilitar el pago dentro de los 30 días de iniciado el trámite del título. Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante.

ARTICULO 4°.- Estímulo al Rendimiento Académico para Estudiantes regulares de la Facultad de Informática (Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas, Analista Programador Universitario y Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación): Todos los estudiantes que hayan rendido y aprobado 5 o más exámenes finales registrados en SIU-Guaraní al 31-03-26 (excluyendo los módulos del ingreso) en una de las carreras mencionadas de la Facultad en el período 1-4-25 al 31-03-26 podrán solicitar durante 15 días del mes de Abril 2026 (en fecha a establecer) un premio estímulo equivalente a 5 meses de Beca de Ayuda Económica. Esta solicitud será personal y un estudiante sólo podrá solicitar el premio por una carrera. La misma será revisada por la Secretaría Académica para habilitar el pago dentro de los 30 días de iniciado el trámite.

Si la cantidad de solicitantes excede los 120, el HCD optará por priorizar las presentaciones o prorratear el total equivalente a los 120 premios entre las solicitudes en condiciones.

Este premio estímulo no tendrá incompatibilidad con otras Becas/Subsidios que pueda tener el estudiante.

ARTICULO 5°.- El Programa será coordinado por la Secretaría Académica de la Facultad.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE por Despacho, Mesa de Entradas y Archivo. NOTIFIQUESE a Secretaría Académica, Área Enseñanza, Dirección Económico-Financiero y DESE difusión.

Firmado electrónicamente por:

Dr. Ricardo Marcelo Naiouf

Decano de la Facultad de Informática

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Decanal Fac. de Informática N° 28 / 2026